

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

27 FEB. 2019



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución de Secretaría General No. 010 -2019-AGN/SG

Lima, 22 FEB. 2019

VISTO, el Informe N° 071-2019-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Legislativo;

Que, conforme a lo señalado en los artículos 3 y 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), correspondiendo a dicho organismo definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 del artículo 6 de la mencionada Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, cuya elaboración se origina con el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación;

Que, de acuerdo con lo establecido por el numeral 5.2.7 del artículo 5 y el numeral 6.4.1.4 del artículo 6 de mencionada Directiva, el referido Plan debe ser aprobado por el titular de la entidad y deberá ser puesto en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, a través del documento de visto el Área de Recursos Humanos eleva el proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas para el presente ejercicio, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitida con ocasión del Informe N° 036-2019-AGN/OPP-AP, en cumplimiento de lo establecido en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, en el cual se señala que dicha Oficina tiene como función formular, proponer, evaluar, actualizar y/o emitir opinión técnica sobre directivas, lineamientos, instructivos;



[Firma manuscrita]

Que, de conformidad con lo previsto en el literal d) del inciso 1.3 del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 001-2019-AGN/J de fecha 02 de enero de 2019, se delegaron en la Secretaría General, entre otras, la facultad de aprobar instrumentos de gestión inherentes a las funciones administrativas;

Que, en ese sentido es conveniente aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas del Archivo General de la Nación;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC y lo previsto en el literal a) del inciso 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2019 del Archivo General de la Nación, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



SANDRA INÉS RAMÍREZ MÉNDEZ
Secretaría General

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista en Lima,

27 FEB. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo